DECRETO Nº

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 2570 de fecha 17 de agosto de 2026; el decreto Nº 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio Nº 2570, de fecha 17 de agosto de 2026, que, la Resolución de fecha 28 de enero del Servicio de Impuestos de Impuestos Internos, determina la eliminación del rol propiedad N° 01359-00027 por duplicidad a partir del primer semestre de 2024, dejando vigente el rol 01359-000035.

2.- Dejase expresa constancia que la presente rectificación no altera en modo alguno el fondo de lo resuelto en el Decreto Alcaldicio N° 2570 de fecha 17 de agosto de 2026, manteniéndose íntegramente vigente en todo lo demás.

3.- Conforme al artículo 62 de la ley N° 19.880, la autoridad administrativa se encuentra facultada para rectificar de oficio los errores materiales o de hecho en que haya incurrido, sin alterar el contenido sustancial del acto administrativo.

4.- Que, en mérito de lo anterior, resulta jurídicamente procedente dictar el presente decreto certificatorio, a fin de corregir la individualización del Decreto Alcaldicio N° 2570 con fecha 17 de agosto de 2026.

DECRETO

1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 2570, de fecha 17 de agosto de 2026, que autorizó la rebaja de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año 2025 por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios del rol de propiedad N° 01359-00027, en los siguientes términos:

a) En el numeral 1, donde dice: "los cuales fueron pagados en la respectiva patente comercial", debe decir: "el Servicio de Impuestos Internos determina la eliminación del rol de propiedad N° 01359-00027 por duplicidad a contar del primer semestre de 2024".

b) En la tabla del numeral 1, columna "Dirección", donde dice: "Calle Guatemala 3484", debe decir: "Calle Guatemala 3482 ".

2.- **DÉJASE** expresa constancia que la presente rectificación no altera en modo alguno el fondo de lo resuelto en el Decreto Alcaldicio N° 2570 de fecha 17 de agosto de 2026, manteniéndose íntegramente vigente en todo lo demás.

ACSA HLMV SMVM MEAR PDCAA JCVT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CIJOGE-703

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Sección de Contabilidad y Dirección Asesoría Jurídica y Sección Partes e Informaciones y sección Cobranzas, para los fines administrativos correspondiente

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:
- Mario Aliaga Ramírez
- Rodrigo Alvares Hurtado
- Susana Vera Montaña
- Verónica Bravo Vallejos
- Carlos Picón Rojas
- Javiera Vilches Troncoso

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 08-10-2026 16:48 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

ACSA HLMV SMVM MEAR PDCAA JCVT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CIJOGE-703